

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 28 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-0088300

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Wilmer David Ramírez Pérez** al poder que le fue conferido por como apoderado (a) del demandante.

Se reconoce personería a la doctora **Yolima Bermúdez Pinto** en calidad de apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado. Lo anterior, en virtud de la designación realizada por la firma YBER ASESORIAS JURÍDICAS E.U. Además, se entiende por revocado el poder anterior (artículo 76 C. G del P).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fc15e7ac98a9da30463468c6f752cb904f01b62411d666e84f25341116fa45c

Documento generado en 28/04/2021 10:15:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>